



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/C.12/1998/SR.17  
12 de mayo de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

18° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)\* DE LA 17ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 7 de mayo de 1998, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS  
ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (continuación)

Segundo informe periódico de los Países Bajos: Aruba (continuación)

---

\* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la  
signatura E/C.12/1998/SR.17/Add.1.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo.  
Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además,  
incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro  
del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la  
Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las  
Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un  
documento único que se publicará poco después de la clausura del período de  
sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES:

a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (continuación)

Segundo informe periódico de los Países Bajos: Aruba (continuación)  
(HRI/CORE/1/Add.68, E/1990/6/Add.13, E/C.12/Q/NET/1)

1. Por invitación del Presidente, la delegación de los Países Bajos toma asiento como participante de la mesa del Comité.
2. El PRESIDENTE se excusa por su ausencia y explica que siguió reuniendo material para terminar un proyecto de observación general y que mantuvo conversaciones con representantes de diferentes grupos con miras a la jornada de debate general que se celebrará la semana siguiente. La importancia de ese debate, para el Comité y para el mundo, va en aumento, vista la rapidez con que se desarrollan los acontecimientos.
3. No es sorprendente ni insólito que el diálogo con los Países Bajos haya sido tan extenso, ya que ha abarcado tres informes completos, a diferencia de lo ocurrido en ocasiones anteriores, en que sólo se ha examinado un grupo reducido de artículos.
4. El Sr. POTMAN (Países Bajos), en respuesta a la pregunta formulada por la Sra. Bonoan-Dandan sobre la edad mínima de 15 años para que las muchachas contraigan matrimonio y la posible dispensa para contraerlo a edad más temprana, dice que el límite de edad se basa en circunstancias históricas y tradicionales. El matrimonio con menos de 15 años se permite en los casos de embarazo, como medio para proporcionar cierta protección y contrarrestar los efectos sociales de la maternidad en la adolescencia.
5. Respecto de si los arubenses tienen derecho a vivir en los Países Bajos, se aplica la misma regla que para las Antillas Neerlandesas. De la misma manera, los neerlandeses europeos necesitan un permiso para vivir en Aruba.
6. La razón de por qué la enseñanza no se ha hecho obligatoria figura en los párrafos 42 y 43 de las respuestas presentadas por escrito. Se está estudiando la legislación, pero no se sabe con precisión cuándo terminará el proceso legislativo. Es de esperar que la enseñanza obligatoria se incorpore en el sistema arubense en breve plazo.
7. El porcentaje de la población empleada con el salario mínimo fue del 18,4% en 1994. El número máximo de horas de trabajo por semana permitido por la ley es de 45, pero el Director del Departamento de Trabajo puede conceder permisos para hacer horas extraordinarias por un período máximo de cuatro semanas, cuya prolongación necesita la aprobación de un comité consultivo.
8. La economía de Aruba se basó en la industria del refinado del petróleo hasta 1985, año en que se cerró la refinería, provocando una situación de desempleo que se estimó en el 27%. El desarrollo posterior de la industria del turismo invirtió la situación y generó una escasez de mano de obra, que acabó compensándose con trabajadores extranjeros. Al final de 1994 se aprobó un plan macroeconómico quinquenal para un crecimiento económico equilibrado, que incluye

una política económica adecuada para fomentar el desarrollo del sector privado, una mayor inversión en el desarrollo humano y la tecnología, y medidas para aumentar la flexibilidad del mercado de trabajo, con iniciativas encaminadas a favorecer el regreso de los trabajadores arubenses que viven en el extranjero.

9. La tasa de desempleo, del 6,4% en 1994, había disminuido a sólo el 0,7% al final de 1996. No se dispone de cifras exactas para estos últimos años.

10. La política social arubense se basa en gran medida en el modelo neerlandés y tiene por objeto garantizar un nivel de subsistencia mínimo a quienes no pueden automantenerse por enfermedad, discapacidad, desempleo o vejez.

11. La estructura de la seguridad social consiste en seguros sociales, financiados con las primas de seguro, y prestaciones sociales que corren a cuenta de los fondos públicos. Por ejemplo, existen medidas de sostenimiento de los ingresos y se ofrece tratamiento médico gratuito a las familias u hogares que no tienen ingresos ni gozan de otros planes o prestaciones reglamentarios. El Gobierno instauró en 1996 un plan general de seguro médico con el objetivo de garantizar a todos el acceso a un sistema de asistencia sanitaria de alta calidad.

12. En cuanto al porcentaje de muchachas en la enseñanza secundaria, su proporción es baja en la enseñanza técnica y alta en la orientada a los servicios y a la prestación de cuidados, debido sin duda alguna a la influencia de los estereotipos y de los modelos de conducta de hombres y mujeres. Sin embargo, en términos relativos, pasan más mujeres que hombres de la enseñanza primaria a la enseñanza secundaria general. Actualmente hay más mujeres que hombres en las escuelas de enseñanza secundaria general, y lo mismo ocurre en la universidad y en la formación profesional superior.

13. En cuanto a la expulsión de extranjeros, todas las personas que se hallan ilegalmente en la isla pueden ser expulsadas. El procedimiento consiste en presentar a los interesados una notificación por escrito en que se exponen los motivos de la expulsión. Esa notificación equivale a una decisión administrativa. Es posible interponer recurso ante un comité independiente, que celebra entonces una audiencia con ambas partes y comunica su opinión al Ministro de Justicia, cuya decisión puede recurrirse ante el tribunal administrativo. En los últimos años se han efectuado alrededor de 1.000 expulsiones al año. Con objeto de erradicar el fenómeno de las personas en situación ilegal, el Gobierno proclamó en 1993 una amnistía general, gracias a la cual unas 5.000 personas pasaron a ser residentes legales.

14. La Sra. BONOAN-DANDAN se pregunta si la población de Aruba considera los 15 años como la mayoría de edad. También desea saber si existe algún tipo de plan para elevar ese límite de edad, teniendo presente que el matrimonio precoz tiende a poner en peligro el derecho de los contrayentes, particularmente de la mujer, a la salud, la educación y, en muchos casos, el trabajo.

15. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO pregunta si hay algún vínculo entre los dos planes de seguridad social que se han mencionado y cuáles son las fuentes de fondos. Asimismo, desea saber cuál de los dos planes se ocupa de las prestaciones sanitarias.

16. El Sr. GRISSA dice que los asuntos relativos a la familia parecen diferir considerablemente entre Aruba y las Antillas. En particular, el número de

divorcios es muy alto y pregunta cómo quedan protegidos los derechos de los niños de padres divorciados, cómo se decide a quién asignar su cuidado y tutela, y quién lo decide. ¿Desempeña algún papel la tradición en estas decisiones? Tomando nota asimismo de que Aruba tiene su propio Banco Central, pregunta si también tiene su propia moneda.

17. El Sr. van RIJSSEN (Países Bajos), refiriéndose a la pregunta sobre la edad mínima para contraer matrimonio, dice que en los casos de embarazo de menores de 15 años el matrimonio puede ofrecer protección a la mujer. Sin embargo, la tendencia actual es intentar evitar los embarazos en la adolescencia mediante la educación. Si se eleva la edad mínima para contraer matrimonio sólo se conseguirá que las muchachas que queden embarazadas en edad más joven no puedan casarse y queden en la situación vulnerable de carecer de protección social.

18. El futuro de los niños de padres divorciados lo decide, en las tres partes del Reino, el tribunal que concede el divorcio. La primera prioridad del tribunal es siempre asegurar el bienestar de los niños. Es obligatorio consultar a los que ya han cumplido los 12 años de edad y, si son capaces de entender, también se consulta a los menores de 12 años. Sus intereses son de primordial importancia y constituyen la base del derecho de familia de todo el territorio de los Países Bajos.

19. Aruba tiene su propia moneda, al igual que las Antillas y los Países Bajos, y las tres monedas están vinculadas.

20. El Sr. POTMAN (Países Bajos) dice que el sistema de seguridad social de Aruba es similar al de los Países Bajos. Quienes disponen de medios de sustento pagan las primas de seguro de un plan no estatal que les garantiza la seguridad social, mientras que los que carecen de esos medios reciben prestaciones con cargo a los fondos públicos. Así pues, los dos planes son complementarios.

21. El Gobierno elevará sin duda alguna la edad mínima para contraer matrimonio a medida que mejore la enseñanza secundaria para las mujeres. La delegación no tiene conocimiento de que haya algún plan particular a ese respecto, pero transmitirá la pregunta al Gobierno de Aruba por si el asunto vuelve a plantearse en el futuro.

22. El PRESIDENTE entiende que el Comité ha agotado las preguntas sobre Aruba y puede pasar a las respuestas a las preguntas planteadas en la primera parte del diálogo.

23. El Sr. POTMAN (Países Bajos) considera útil exponer en primer lugar sucintamente los resultados de las elecciones que acaban de celebrarse en los Países Bajos y sus probables consecuencias para la labor del Comité.

24. Los dos partidos principales de la coalición gubernamental, el Partido Socialdemócrata y los Demócratas Liberales, obtuvieron un considerable número de votos, pero el integrante "más nuevo" de la coalición, el Partido Liberal, de tendencia izquierdista, sufrió una fuerte pérdida, aunque no tan grave como se había temido. Se prevé que la Corona invitará al Primer Ministro saliente a que forme un nuevo gobierno, y que el Primer Ministro intentará restablecer la anterior coalición tripartita.

25. Un resultado interesante es la eliminación del único partido derechista y partidario de la discriminación racial, que ocupaba tres escaños y fue eliminado

en las elecciones municipales celebradas a principios de año. Otra tendencia es que aproximadamente el 35% de los miembros del nuevo Parlamento serán mujeres, cuyo número girará en torno a 50. También ha aumentado la participación de las minorías étnicas, que representarán alrededor del 5%, lo que corresponde aproximadamente a su proporción en la población.

26. En resumen, con los nueve partidos políticos que quedan en liza, ha habido un ligero desplazamiento hacia la izquierda, lo que podría significar que las cuestiones de política social recibirán mayor atención, como era la intención del Primer Ministro saliente, líder de los socialdemócratas. Por otra parte, los Demócratas Liberales obtuvieron también un considerable número de escaños y se centrarán más en mantener restringido el presupuesto.

27. Por consiguiente, el panorama político se ha vuelto más radical y puede preverse que en los próximos meses se desarrollará un debate político muy vivo para definir un programa de gobierno y seleccionar a las personas para los puestos ministeriales. En esos debates programáticos las cuestiones sociales ocuparán un lugar central.

28. Se distribuirá a los miembros del Comité un artículo de la revista The Economist, donde se hace un análisis instructivo del funcionamiento del modelo neerlandés ("polder model").

29. La Sra. GORIS (Países Bajos), en respuesta a las preguntas formuladas en relación con el artículo 2 del Pacto, dice que el Gobierno, considerando que la discriminación racial podría ser una de las razones de la alta tasa de desempleo entre las minorías étnicas, aprobó varias leyes, entre ellas una encaminada a fomentar el acceso proporcional de las minorías étnicas al empleo, que se inspira en la Ley de igualdad en el empleo del Canadá y que entró en vigor el 1º de julio de 1994. En una evaluación de esa ley realizada en octubre de 1996 se comprobó que el 90% de los empleadores estaba al corriente de ella y que casi el 60% había introducido un sistema de registro de empleados. Sin embargo, quedó claro que esa ley había provocado más debates que cambios en la política de personal, por lo que en 1997 se presentaron varias propuestas para hacerla más eficaz. Entre las modificaciones figuran el requisito de que el informe anual se presente al Consejo de Empleo Regional en lugar de la Cámara de Comercio, y la obligación de hacer público un plan de las medidas que el empleador tenga la intención de aplicar el año siguiente para fomentar el empleo de las minorías étnicas.

30. En cuanto a la transferencia de la política de igualdad del gobierno central a las administraciones regionales o municipales, el proceso de descentralización comenzó en los Países Bajos hace unos 10 años, en la convicción de que garantizaría el compromiso esencial de los interesados directos. Si bien la responsabilidad general de esa política incumbe al gobierno central, los municipios se encargan ahora de su aplicación en función de las necesidades y circunstancias locales. La descentralización puede tener un efecto positivo en la política. Un ejemplo notable ha sido la organización de servicios de guardería, cuya calidad y cantidad puede adaptarse a las necesidades locales dentro del ámbito de una política nacional.

31. El Sr. POTMAN (Países Bajos), en respuesta a las preguntas relativas a los artículos 1 a 5 del Pacto, dice que el Gobierno de los Países Bajos, en nombre de las Antillas Neerlandesas, está estudiando seriamente la posibilidad de retirar su reserva al apartado b) del párrafo 1 del artículo 8 del Pacto.

32. En cuanto a los ejemplos de jurisprudencia en que se ha mencionado el Pacto, el departamento jurídico del Gobierno determinó que se había invocado en tres casos, dos en 1988 y uno en 1995, siendo rechazado por los tribunales en las tres ocasiones por no tener aplicación directa.

33. La Sra. GORIS (Países Bajos), en respuesta a las preguntas sobre los límites de edad, la discriminación por motivos de discapacidad y las medidas para combatir la discriminación por la edad, dice que su país ha empezado sólo recientemente a reconsiderar su actitud hacia los límites de edad hasta ese momento ampliamente aceptados, y que ahora hay un creciente consenso en que esos límites son aceptables sólo en determinadas condiciones, por ejemplo por razones de necesidad, y en que cualquier distinción por motivo de edad sin una justificación suficiente es discriminatoria.

34. Hasta ahora, las formas de discriminación estaban prohibidas sólo por la Constitución y los convenios internacionales. Recientemente se ha iniciado una investigación de toda la legislación nacional y de otras normas y reglamentos con miras a identificar posibles disposiciones discriminatorias, y el Ministerio de Salud ha pedido a las empresas y organizaciones que eliminen de sus constituciones todo límite de edad injustificado a fin de acabar con la imagen negativa de las personas de edad. Asimismo, varias organizaciones sin fines de lucro trabajan en contra de la discriminación por la edad. En una jornada nacional de entrevistas telefónicas sobre la discriminación por la edad organizada en 1996 se comprobó que ese problema es más frecuente sobre todo en la esfera del trabajo. La noticia de que algunos empleadores imponían un límite de edad máximo absoluto de 35 años para los nuevos contratados dio lugar a que el Ministerio de Asuntos Sociales redactara un proyecto de ley en que se prohibía la discriminación por la edad en la contratación y en los anuncios de empleo. El proyecto de ley fue aprobado por el Parlamento en octubre de 1997, pero no se sabe cuándo se convertirá en ley.

35. La discriminación por motivos de minusvalía o discapacidad también se trata en la Constitución y en convenios internacionales, pero este asunto es todavía objeto de un amplio debate. De resultados de una extensa investigación, que reveló que ese tipo de discriminación era común y que existían pocos recursos legales para luchar contra ella, el Gobierno preparó un anteproyecto de ley de igualdad de trato que actualmente están estudiando distintas organizaciones interesadas. En él figura una prohibición de la discriminación en las esferas de la contratación laboral, los deportes y el acceso a los edificios públicos.

36. En cuanto a la alta tasa de desempleo entre las personas mayores de 50 años, la razón demográfica de ello es la gran oferta de jóvenes que hubo en el mercado de trabajo a finales de los años setenta y principios de los ochenta, debido a la alta tasa de natalidad posterior a la Segunda Guerra Mundial. La razón económica es la recesión que se registró durante ese mismo período, en que muchos perdieron el puesto de trabajo por exceso de personal o por jubilación anticipada. La razón tecnológica es el paso de las técnicas manuales a los conocimientos informáticos, que los empleadores empezaron a poner como requisito y que indujeron a muchas personas de edad a dejar el trabajo.

37. Respecto del horario de trabajo variable y de los medios para determinar una remuneración igual por igual trabajo, en la legislación neerlandesa está incorporado el principio de igual remuneración por igual trabajo. En noviembre de 1996 entró en vigor una ley que prohíbe la discriminación de los empleados sobre la base de sus horas de trabajo en general, mientras que la Ley de

igualdad de trato prohíbe la discriminación por motivos de raza y de sexo en lo que respecta a las condiciones de empleo. Los trabajadores temporeros tienen derecho a la misma remuneración que los empleados permanentes que trabajan en la misma empresa y hacen el mismo trabajo, a menos que se haya estipulado otra cosa en convenios colectivos.

38. La Comisión de Igualdad de Trato, encargada de la aplicación de las dos leyes, se ocupa actualmente de su evaluación.

39. En cuanto a la afirmación de que ningún joven queda sin empleo durante más de seis meses después de haber finalizado la escuela, la Ley sobre la garantía de empleo para los jóvenes dispone que en esos seis primeros meses se les dé la oportunidad de encontrar un trabajo con ayuda del Servicio de Empleo Público. En la mayoría de los casos, probablemente hasta el 80%, el sistema funciona. Los que no logran encontrar trabajo en ese período reciben de la autoridad municipal un empleo subvencionado.

40. El Sr. van RIJSEN (Países Bajos) dice que, como complemento del plan de empleo para los jóvenes, se ofrecen cursos de adiestramiento y otros tipos de empleo, tanto a nivel nacional, en el ámbito del Servicio de Empleo Público, como a nivel municipal.

41. En cuanto a las mencionadas dificultades de las minorías étnicas en el mercado de trabajo, el orador señala que el grado medio de instrucción más bajo de los inmigrantes y sus dificultades con el idioma, unidos a una fuerte competencia por los empleos que exigen menos preparación técnica, obstaculizan su integración. Se han creado centros de acogida integrales para los nuevos inmigrantes, a cargo de las autoridades municipales, donde se ofrecen clases de neerlandés e información sobre la sociedad, la educación y el mercado de trabajo neerlandés. Un proyecto de ley que actualmente está en el Parlamento y entrará en vigor en 1998 establecerá la obligatoriedad de esos cursos para los inmigrantes, especialmente para los más expuestos al desempleo.

42. La diferenciación entre el desempleo de larga y de corta duración, a que también se ha hecho referencia, es menos rígida que antes. A partir de 1997, todos los que solicitan empleo tienen una entrevista personal con un consultor del Servicio de Empleo y las oportunidades son las mismas para todos.

43. En cuanto a la exclusión de las mujeres de determinados tipos de trabajo, el Sr. van Rijssen dice que el único factor determinante en la actualidad es la aptitud para el puesto. El único ajuste en el caso de las mujeres es la adaptación del tiempo de trabajo y de descanso a las exigencias del embarazo. Por lo tanto, en los Países Bajos ha dejado de tener vigencia el Convenio de la OIT según el cual determinados tipos de trabajo estaban prohibidos a la mujer. En principio, cualquier persona puede solicitar cualquier tipo de trabajo si está preparada para realizarlo.

44. Se ha preguntado cuál es la tendencia del costo de la vida en relación con las tendencias de los salarios. En lo que respecta al salario mínimo, ambas tendencias están estrechamente asociadas. Desde 1992, el salario mínimo bruto ha pasado de 2.000 a 2.200 florines al mes, y el neto ha aumentado de 1.500 a más de 1.700 florines en un período de cinco años. La tasa de inflación del país fue muy baja en todo ese período.

45. En respuesta a las preguntas sobre la reforma del sistema de seguridad social, el orador dice que en los últimos años se han introducido cambios importantes. En lugar de descender a detalles durante la sesión, distribuirá una reseña de las nuevas disposiciones.

46. A propósito de las preguntas formuladas en relación con el artículo 9, dice que la nueva legislación promulgada en 1996 prevé un programa completo de sostenimiento de los ingresos y de servicios de salud para los desempleados a largo plazo y para las personas en circunstancias precarias, precisamente con miras a prevenir la exclusión social. En cuanto al problema de las personas sin hogar, mencionado en relación con el artículo 11, dice que, a tenor de los ajustes introducidos en la Ley de asistencia social, a partir de julio de 1998 las personas sin hogar podrán recibir prestaciones sociales otorgadas por 48 administraciones municipales. Antes, para recibir prestaciones sociales había que tener una dirección.

47. También se ha aludido, en relación con el artículo 11, a las personas que viven en el nivel de subsistencia o por debajo de él. Según estudios realizados por las autoridades, en 1995 había 242.000 personas con ingresos inferiores al umbral de la pobreza y 667.000 personas que vivían con el mínimo vital. Ese grupo estaba integrado por trabajadores autónomos, personas que percibían menos del sueldo mínimo, aunque ello fuera ilegal, desempleados, jubilados ancianos y progenitores sin pareja. En 1995 se aprobó un nuevo programa de acción con miras a combatir la pobreza y la exclusión social. Se están haciendo estudios a ese respecto, y en función de ellos se ajustará la política.

48. El Sr. POTMAN (Países Bajos), refiriéndose a la pregunta de la Sra. Bonoan-Dandan acerca de la prostitución infantil en los Países Bajos, dice que, según la información recibida del Ministerio de Justicia, actualmente no hay estadísticas fiables de ese fenómeno. Las investigaciones sobre el alcance y la naturaleza de la prostitución forzosa de menores parecen indicar que ese problema se da principalmente entre las minorías étnicas legales e ilegales, pero que también está aumentando entre los solicitantes de asilo. Las investigaciones terminarán en el curso del año. Otros estudios revelan que el problema ciertamente existe en los Países Bajos, pero es difícil establecer un panorama claro. La prostitución infantil será sin duda una de las cuestiones que se tratarán en el informe complementario que se solicitará a los Países Bajos.

49. El Sr. van RIJSSEN (Países Bajos), en respuesta a las preguntas acerca de las viviendas para las personas discapacitadas, dice que en 1992 se inauguró un nuevo plan en que se ofrece una subvención de hasta 23.000 dólares de los EE.UU. para la adaptación de las viviendas a las necesidades de las personas discapacitadas. Unas 30.000 personas se benefician cada año de esa subvención y se prevé que su número irá en aumento. Los gastos de vivienda suelen ser más altos para los discapacitados, y las cifras relativas a los subsidios de alquiler indican que muchos discapacitados se benefician de ellos. Las normas de construcción se han modificado para que en los nuevos edificios las cocinas sean más grandes y los pasillos y puertas más anchos. Se estima que actualmente el 20% de las viviendas es plenamente accesible a las personas discapacitadas.

50. Se hizo una pregunta acerca del alojamiento de los solicitantes de asilo durante el período en que todavía no está determinada su situación legal. Durante ese período los solicitantes de asilo reciben alojamiento gratuito, y también se les ofrecen cursos de neerlandés, así como información acerca de las



leyes y normas nacionales de interés para ellos. Una parte de esa labor la realizan voluntarios pertenecientes a una asociación subvencionada por el Ministerio de Justicia. De esa manera, la ayuda del Estado va aparejada con la que prestan los voluntarios. Acerca de la pregunta sobre el alojamiento en tiendas de campaña de los solicitantes de asilo cuyas peticiones han sido rechazadas, el orador explica que esa fue una iniciativa privada, destinada a las personas que no podían regresar a su país por los actos que habían cometido. En esos casos, el Gobierno no está obligado a cuidar de ellos. La institución en cuestión, una entidad de inspiración religiosa, ha abandonado esa práctica y actualmente alquila viviendas normales para los afectados.

51. La Sra. GORIS (Países Bajos), en respuesta a la pregunta de la Sra. Jiménez Butragueño acerca de los médicos generales, dice que alrededor del 95% de los problemas de salud se solucionan con los médicos de familia y que sólo un 5% aproximadamente se remiten a los especialistas. Por el momento no hay escasez general, si bien se tropieza con algunas dificultades a la hora de contratar a médicos generales para las vacantes municipales. Sin embargo, es posible que en el futuro se registre una escasez de médicos. El Ministerio de Salud elabora planes que abarcan la oferta y la demanda de médicos generales y tienen en cuenta factores tales como el sexo, el trabajo a jornada parcial y otros. El Instituto Nacional de Investigación sobre la Atención Sanitaria publicará en breve un estudio de esas iniciativas y de sus posibles repercusiones en la oferta de médicos de familia en el futuro próximo. El Ministerio decidirá, sobre la base del estudio, si procede ajustar o no esa oferta.

52. En respuesta a varias preguntas relativas al seguro de enfermedad, la oradora dice que la nueva Ley de acceso al seguro médico establece que las compañías de seguros privadas tienen que aceptar a todos los que se inscriben por primera vez, ofreciéndoles una póliza llamada "plan ordinario", cuyas prestaciones están prescritas por ley. Acerca del efecto que puedan tener los cambios del sistema de seguridad social en el acceso a la atención sanitaria, dice que el Gobierno no comparte la opinión de que son cada vez más los que abandonan el sistema de seguro de enfermedad social por los acuerdos de seguro de enfermedad colectivos concertados por los empleadores. La razón estriba en la estructura del sistema de seguro médico social. El seguro en cuestión es obligatorio. Todo el que reúna las condiciones exigidas está asegurado y paga una prima en función de los ingresos. La ley no permite ninguna exención.

53. También se han formulado preguntas acerca de la política del Gobierno respecto del alcohol y el tabaco. En abril de 1998 se presentó en el Parlamento un proyecto de ley sobre la concesión de licencias para la venta de alcohol. No sólo en esa sede sino también en la sociedad en general, se está debatiendo la ejecutoriedad de la ley propuesta y la edad mínima de 16 años para el consumo de cerveza y de vino. En cuanto a los distintos lugares a los que se aplicaría la concesión de licencia, el Gobierno se ha limitado a enumerar los establecimientos que podrían vender alcohol. Acerca del tabaco, la oradora señala que el tabaquismo constituye con mucho la causa más importante de muerte prematura en los Países Bajos. En 1996 se presentó al Parlamento una nota gubernamental sobre la política del tabaco. En ella se alude a la necesidad de fortalecer la política de desalentar el tabaquismo, especialmente en relación con los jóvenes, entre los que va en aumento. En la nota figuran algunas propuestas, como aumentar la información, reducir la publicidad y los puntos de venta, fijar un límite de edad de 18 años para la compra de tabaco y aumentar el número de lugares en que está prohibido fumar. Debido al poderoso grupo de presión que es la industria tabaquera en los Países Bajos, el avance hacia la

meta de reducir la publicidad ha sido lento, pero en noviembre de 1997 el Gobierno decidió finalmente sumarse a una postura común en la Unión Europea consistente en un proyecto de directiva de la Unión sobre la publicidad del tabaco.

54. En cuanto a la asistencia sanitaria a las personas de edad, la Sra. Goris dice que un informe elaborado en 1990 mostró que los ancianos recurren más a los servicios médicos que las personas más jóvenes, no sólo por su mayor probabilidad de padecer afecciones crónicas, sino también porque tienden a recurrir a la asistencia médica con más frecuencia que las generaciones anteriores. Estas dos tendencias se refuerzan mutuamente y ejercerán una presión aún mayor sobre los servicios médicos en un futuro próximo. En cuanto a la escasez de geriatras, el Gobierno es consciente de ello y pone todo su empeño en alentar la formación de más especialistas. Sin embargo, el interés en ese campo todavía no es sustancial.

55. El Sr. POTMAN (Países Bajos), en respuesta a una pregunta sobre la atención sanitaria en las cárceles, señala que en cada una existe un servicio médico. La mayoría de los médicos son generales y trabajan también fuera de la cárcel, lo que significa que tienen una experiencia muy amplia. Esos servicios cuentan con otros profesionales, como dentistas y fisioterapeutas, que trabajan sobre una base contractual. A nivel nacional hay también un hospital penitenciario en el que se diagnostican y tratan los problemas de salud de los reclusos. El personal médico tiene explícitamente prohibido ejercer cualquier función penitenciaria. Actualmente está en curso una evaluación del sistema de salud en las cárceles, pero el orador puede asegurar al Comité que el personal médico no tiene ninguna función de vigilancia de los reclusos.

56. El Sr. van RIJSEN (Países Bajos), en respuesta a una pregunta acerca de la educación especial, dice que ésta se imparte sin gasto para los padres. La decisión de colocar a un niño en esas escuelas corre a cargo de un comité vinculado a la escuela en cuestión, integrado por el director de la escuela y varios especialistas. Las decisiones respecto de la enseñanza secundaria ordinaria incumben principalmente a los padres, que inscriben a sus hijos en una determinada escuela. En la decisión de aceptar o no a un niño se tienen en cuenta las indicaciones de la escuela primaria en la que estudió y una prueba pedagógica, así como el deseo de los padres. Éstos pueden presentar una queja respecto de cualquier decisión.

57. En cuanto al sistema de multas y advertencias, todavía no se sabe si la nueva disposición es eficaz. Respecto de la subvención adicional a los estudiantes, el orador dice que en 1997 se beneficiaron 185.937 personas, equivalentes a alrededor del 37,5% de los estudiantes. El presupuesto total de educación para 1998 es de 39.000 millones de florines, aproximadamente 30.000 millones de francos suizos. En cuanto al nuevo Plan de Trabajo para los adolescentes, todos los niños pueden beneficiarse de él a partir de los 15 ó 16 años, según la escuela en cuestión.

58. En respuesta a las preguntas relativas al artículo 15, el orador observa que alrededor de una tercera parte del presupuesto para actividades culturales corre a cuenta del Ministerio de Cultura y dos terceras partes son financiadas por las autoridades municipales. Lamenta no haber podido obtener una respuesta acerca de los precios de los libros. En cuanto a la arquitectura y el diseño industrial, los fondos proceden del presupuesto para la cultura, del presupuesto para la vivienda o del presupuesto del Ministerio de Asuntos Económicos.

59. Respecto de los prejuicios sexistas en la televisión y las revistas, el orador dice que el Gobierno financia mensajes publicitarios en la televisión pública y privada, en los que se señala la inconveniencia de los programas de ese tipo. Se está trabajando en proyectos experimentales más pequeños encaminados a mejorar la imagen de la mujer en los medios de comunicación. En última instancia, la responsabilidad recae en los medios de comunicación mismos.

60. El Sr. POTMAN (Países Bajos) se excusa en nombre de su delegación por la presentación más bien apresurada de las últimas respuestas a las preguntas del Comité. Varias de las respuestas están por escrito y se entregarán a la Secretaría para que las distribuya.

61. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a que hagan las preguntas que queden pendientes.

62. El Sr. WIMER pide una explicación de la discrepancia entre la información sobre las horas de trabajo que figura en el comentario de la Comisión Internacional de Juristas y las cifras presentadas por la delegación.

63. El Sr. MARCHAN ROMERO pregunta cuál es la cifra presupuestaria reservada para la cultura en el plan cuatrienal. Sin una cifra concreta es difícil que el Comité aprecie la importancia que el Gobierno atribuye a la cultura.

64. El Sr. van RIJSEN (Países Bajos) dice que la delegación intentará obtener esa cifra respecto del presupuesto estatal y de los presupuestos municipales. También será importante indicar las otras formas de subvención.

65. El Sr. POTMAN (Países Bajos) dice que la delegación ha presentado la legislación existente respecto de las horas de trabajo. Las cifras citadas por la Comisión Internacional de Juristas no son las que ellos conocen, y tal vez sería oportuno plantear esa pregunta a la Comisión. Como la delegación ha explicado, las cifras del comentario no son correctas.

66. El PRESIDENTE dice que el diálogo con el Gobierno de los Países Bajos toca así a su fin. Expresa su agradecimiento a la delegación por la disponibilidad demostrada y por sus respuestas detalladas a la amplia variedad de preguntas. Confía en que el diálogo haya sido fructífero para el Estado Parte, como sin duda lo ha sido para el Comité.

67. El Sr. POTMAN (Países Bajos) dice que en el provechoso diálogo entablado su delegación ha intentado proporcionar al Comité información y explicaciones sobre la manera en que los Países Bajos cumplen sus obligaciones a tenor del Pacto. Asimismo, ha hecho todo lo posible por ofrecer un panorama de la estructura interna del Reino y explicar las peculiaridades del "polder model" neerlandés, con la importancia que atribuye a la creación de consenso. Espera haber demostrado la adhesión de su país a los derechos que el Comité tiene encomendado proteger y promover, aun cuando el enfoque neerlandés de algunos de ellos se aleje algo del enfoque convencional.

68. Sin desear parecer presuntuoso, expresa su confianza en las estructuras básicas de su país respecto de la realización efectiva de los derechos reconocidos en el Pacto, y asegura a los miembros que su Gobierno es plenamente consciente de que una situación de relativa prosperidad económica exige esfuerzos especiales para que la mayoría no caiga en una actitud de autocomplacencia y los que estén en situación desfavorable no sean abandonados a

su propia suerte. Su Gobierno espera con interés las observaciones y recomendaciones del Comité, que serán tomadas muy en serio y contribuirán sin duda alguna a reforzar aún más en su país el disfrute de los derechos establecidos en el Pacto.

69. Como conclusión, el orador alude brevemente a las observaciones que hizo en su intervención inicial respecto de la presentación de informes en el futuro y expresa la esperanza de que el Comité tenga muy en cuenta esas sugerencias cuando debata sus métodos de trabajo.

70. La delegación de los Países Bajos se retira.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 16.35 horas.